



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepetzotlán,
Estado de México C.P. 54600

27 de enero de 2022

www.tepotzotlan.gob.mx

Ejemplares impresos: 150

No. 6

S U M A R I O

- Integración Consejo Municipal de Protección Civil de Tepetzotlán, México.
- Convenio del Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán con el Centro de Control y Confianza del Estado de México
- Refrendo de comodato entre el Ayuntamiento de Tepetzotlán, y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, del inmueble ubicado en calle El Chilar No. 6 Barrio de Capula, Tepetzotlán, México.

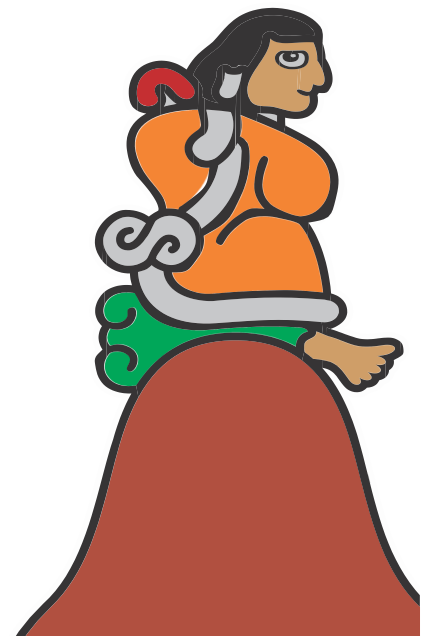
GACETA

Año I

Número I

Sección V

Tomo II



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomado en la: **Tercera Sesión Ordinaria de cabildo**, celebrada el día **27 de enero del año 2022**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO SEIS.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su, en su **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **27 de enero de 2022**, en el desahogo del Punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Tepetzotlán, Estado de México, y su correspondiente toma de protesta.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, al siguiente:

ACUERDO

Por **unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La conformación del Consejo Municipal de Protección Civil de Tepetzotlán, Estado de México 2022-2024, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO EN EL CONSEJO
Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas Presidenta Municipal Constitucional	Presidente del Consejo

Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten Secretaria del Ayuntamiento	Secretaria Ejecutiva
Dr. Rodolfo Andrade Ortega Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos	Secretario Técnico
Mtro. Armando Pineda González Contralor Interno Municipal	Consejero
L. C. José Ismael Castillo Gómez Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero Municipal	Consejero
C. María Dolores Zuppa Villegas Presidenta Honorífica del Sistema Municipal DIF	Consejero
C. Fermín Ramírez Monroy Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	Consejero
Lic. Víctor Manuel Gloria Rivas Director de Medio Ambiente	Consejero
Arq. Pablo Romero Vázquez Director de Obras Públicas	Consejero
Ing. Tomás López Feria Director de Desarrollo Urbano y Metropolitano	Consejero
C. Andrés Rodríguez Ramírez Director de Servicios Públicos	Consejero
Mtro. René Quijada Gaytán Director de Educación y Bienestar Social	Consejero
Cap. 2º Manuel Alberto González Obezo Director de Seguridad Pública, Vial y Tránsito	Consejero
C. Ana Laura González González Directora de Desarrollo y Fomento Económico	Consejero
Lic. Jorge Luis Villarreal Paredes Director de Turismo y Cultura	Consejero
Lic. Alejandro Juárez Chico Director Jurídico	Consejero
Lic. María de Lourdes Reyes Carrillo Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Consejero
Ing. Rosa Maribel Rodríguez Montoya Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Consejero
C. Margarito Raymundo Rodríguez Arratia Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Consejero

C. Anabel Ruiz Sánchez Segunda Delegada de “El Semillero” Col. Ricardo Flores Magón	Consejero del Sector Social
C. José Guadalupe Falcón Segundo Delegado Bo. Texcacoa	Consejero del Sector Social
C. Norberto Gutiérrez Hernández Representante de Litos S. A. P. I. de C. V.	Consejero del Sector Privado
C. Arturo Barrera de la Vega Representante de la empresa Activer	Consejero del Sector Privado

Se hace constar que la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional, toma la protesta de ley a los integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil de Tepotzotlán, Estado de México, 2022-2024.

PUNTO NÚMERO SIETE.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su, en su **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **27 de enero de 2022**, en el desahogo del Punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 7. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de autorizar la suscripción del convenio que celebrarían por una parte el Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, representado por la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional y por la otra parte, el Centro de Control y confianza del Estado de México, representado por la Mtra. Angélica Arely Nevárez, Directora General.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, al siguiente:

ACUERDO

Por **unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

Autorizar la suscripción del convenio que celebrarían por una parte el Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, representado por la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional y por la otra parte, el Centro de Control y confianza del Estado de México, representado por la **Mtra. Angélica Arely Nevárez, Directora General**.

PUNTO NÚMERO OCHO.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su, en su **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **27 de enero de 2022**, en el desahogo del Punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

8. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, del refrendo de comodato entre el Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, del inmueble ubicado en Calle El Chilar no. 6 Barrio de Capula, en Tepetzotlán, Estado de México para que sea utilizado, brindando un servicio público, por las siguientes instituciones educativas:

- a) Centro Escolar de Atención a Jóvenes y Adultos, “Emiliano Zapata” turno matutino, C. C. T. 15EBA2064T; y**
- b) Centro Escolar de Atención a Jóvenes y Adultos, “José Vasconcelos” turno vespertino, C. C. T. 15EBA2056K;**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, al siguiente:

ACUERDO

Por **unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

El refrendo de comodato entre el Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, del inmueble ubicado en Calle El Chilar no. 6 Barrio de Capula, en Tepotzotlán, Estado de México para que sea utilizado, brindando un servicio público, por las siguientes instituciones educativas:

- a) Centro Escolar de Atención a Jóvenes y Adultos, “Emiliano Zapata” turno matutino, C. T. 15EBA2064T; y
- b) Centro Escolar de Atención a Jóvenes y Adultos, “José Vasconcelos” turno vespertino, C. C. T. 15EBA2056K;

Quedando de la siguiente manera:

CONTRATO DE COMODATO

INSTALACIONES CENTRO ESCOLAR DE ATENCIÓN A JÓVENES Y ADULTOS
“EMILIANO ZAPATA” TURNO MATUTINO

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA **VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COMODATO, POR UNA PARTE COMO **COMODANTE “EL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUPPA VILLEGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPOTZOTLÁN Y LA **MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN**, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO Y POR LA OTRA COMO **COMODATARIO** DE FORMA CONJUNTA O INDISTINTA **“LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**, O EL ENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **PROFA. LUCIA FLORES MIRANDA**, QUIENES SE REÚNEN CON EL FIN DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**DEL COMODANTE.**

I.- DECLARA **“EL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO”**, QUE CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2, 3, 15 Y 31 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

II,- QUE LA **LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUPPA VILLEGAS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA Y COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 48 FRACCIÓN IV Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.- QUE LA **MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SE ENCUENTRA FACULTADA Y COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

IV.- DECLARA LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE EL AYUNTAMIENTO QUE REPRESENTA ES DUEÑO EN PLENA PROPIEDAD Y DOMINIO DE UN BIEN INMUEBLE EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA EDIFICACIÓN, EN: AV. EL CHILAR NÚMERO SEIS EN EL BARRIO CAPULA, EN TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON CLAVE CATASTRAL 006 02 003 37 00 0000, EL CUAL TIENE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE, SIGUIENTES:

AL NORTE. – 24.45 MTS. (VEINTICUATRO METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS) COLINDA CON LOTE 5.

AL SUR. – 18.70 MTS. (DIECIOCHO METROS CON SETENTA CENTÍMETROS) COLINDA CON VIALIDAD INTERNA Y EN 5.75 MTS. CON E.V.

AL ESTE. – 26.92 MTS. (VEINTISÉIS METROS NOVENTA CON DOS CENTÍMETROS) COLINDA CON LOTE CUATRO B.

AL OESTE. – 21.50 MTS. (VEINTIÚN METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS). COLINDA CON CALLE EL CHILAR Y 5.00 METROS CON E. V.

TENIENDO UNA **SUPERFICIE APROXIMADA** DE 624.30 METROS CUADRADOS.

V.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA PLAZA VIRREINAL, NÚMERO 1, BARRIO SAN MARTÍN, C.P. 54600, EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

DEL COMODATARIO.

I.- DECLARA LA **PROFA. LUCIA FLORES MIRANDA** QUE ES DIRECTORA DEL CENTRO ESCOLAR DE ATENCIÓN A JÓVENES Y ADULTOS “EMILIANO ZAPATA” TURNO MATUTINO. C. C. T. 15EBA2064T, Y QUE DICHO NOMBRAMIENTO A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COMODATO CONFORME A LAS CLAUSULAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN.

III.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SUS ENTES ADMINISTRATIVOS DEBIDAMENTE FACULTADOS, TIENE INTERÉS EN LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO TODA VEZ QUE CON ÉL SE BENEFICIARÁ A LA POBLACIÓN DE TEPOTZOTLÁN, PORQUE SE LES BRINDARÁN MEJORES SERVICIOS EN INSTALACIONES ADECUADAS.

DE LAS PARTES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS: 7.721., 7.727., 7.728., 7.729., 7.731., 7.734., 7.735. Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO”, OTORGA EN COMODATO A TÍTULO GRATUITO AL COMODATARIO, EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL NUMERAL IV DEL CAPÍTULO DE

DECLARACIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSIDERANDO QUE DICHO INMUEBLE PUEDE SER UTILIZADO POR UN ENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA PROPORCIONAR UN SERVICIO PÚBLICO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY APLICABLE, SIENDO UTILIZADO POR EL CENTRO ESCOLAR DE ATENCIÓN A JÓVENES Y ADULTOS “EMILIANO ZAPATA” TURNO MATUTINO. C. C. T. 15EBA2064T.

SEGUNDO. - CON POSIBILIDAD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DÉ POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA, POR ACUERDO Y DECLARACIÓN EXPRESA DE AMBAS PARTES. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COMODATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA CON FECHA DE VENCIMIENTO EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

TERCERA. - EL COMODATARIO, SE COMPROMETE A REALIZAR POR SU CUENTA TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO NECESARIO DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y DERECHOS, MIENTRAS DISFRUTE DE LA POSESIÓN DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. - MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EL COMODATARIO SE OBLIGA A MANTENER EN PERFECTO ESTADO Y EN BUENAS CONDICIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE COMODATO, POR LO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE COMODATO LO DEVOLVERÁ SIN EXCUSA NI PRETEXTO AL COMODANTE, EN CONDICIONES ADECUADAS DE CONSERVACIÓN.

QUINTA. - MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO, Y AMBAS PARTES EXPRESAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD LA QUE INTERVIENE EN ESTE ACTO, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COMODATO.

SEXTA. - MANIFIESTA EL COMODATARIO QUE SE LE OBLIGA A PONER TODA DILIGENCIA EN LA CONSERVACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DADO EN COMODATO, Y SE HACE RESPONSABLE DE TODO DETERIORO QUE EL MISMO SUFRA. EN NINGÚN CASO PODRÁ RECLAMAR EL COMODATARIO A EL COMODANTE, PAGO O DEVOLUCIÓN, DE GASTO O MEJORA REALIZADA AL INMUEBLE.

SÉPTIMA. - EN EL CASO QUE SE LLEGASE A PRESENTAR ALGÚN TIPO DE CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLA EN COMÚN ACUERDO Y PARA EL CASO DE QUE ESTO NO FUERA POSIBLE, SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES DE LA PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES CON MOTIVO DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LAS PARTES LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN TRES TANTOS IDÉNTICOS, QUEDANDO DOS EN PODER DEL COMODANTE “EL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO” Y EL OTRO EN EL PODER DEL COMODATARIO “LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO” EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR EL COMODANTE
“EL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO.

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

POR EL COMODATARIO
“LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MÉXICO”.

PROFA. LUCIA FLORES MIRANDA.
DIRECTORA ESCOLAR DEL CENTRO ESCOLAR DE ATENCIÓN
A JÓVENES Y ADULTOS “EMILIANO ZAPATA”
TURNO MATUTINO.

CONTRATO DE COMODATO

INSTALACIONES DEL CENTRO ESCOLAR DE ATENCIÓN A JÓVENES Y ADULTOS
“JOSÉ VASCONCELOS” TURNO VESPERTINO

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA **NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COMODATO, POR UNA PARTE COMO **COMODANTE “EL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUPPA VILLEGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPOTZOTLÁN Y LA **MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN**, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO Y POR LA OTRA COMO **COMODATARIO** DE FORMA CONJUNTA O INDISTINTA **“LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**, O EL ENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **PROFA. LUCIA FLORES MIRANDA**, QUIENES SE REÚNEN CON EL FIN DE CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DEL COMODANTE.

I.- DECLARA **“EL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO”**, QUE CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2, 3, 15 Y 31 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

II,- QUE LA **LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUPPA VILLEGAS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADO Y COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 48 FRACCIÓN IV Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

III.- QUE LA **MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SE ENCUENTRA FACULTADO Y COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

IV.- DECLARA LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE EL AYUNTAMIENTO QUE REPRESENTA ES DUEÑO EN PLENA PROPIEDAD Y DOMINIO DE UN BIEN INMUEBLE EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA EDIFICACIÓN, EN: AV. EL CHILAR NÚMERO SEIS EN EL BARRIO CAPULA, EN TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON CLAVE CATASTRAL 006 02 003 37 00 0000, EL CUAL TIENE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE, SIGUIENTES:

AL NORTE. – 24.45 MTS. (VEINTICUATRO METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS) COLINDA CON LOTE 5.

AL SUR. – 18.70 MTS. (DIECIOCHO METROS CON SETENTA CENTÍMETROS) COLINDA CON VIALIDAD INTERNA Y EN 5.75 MTS. CON E.V.

AL ESTE. – 26.92 MTS. (VEINTISÉIS METROS NOVENTA CON DOS CENTÍMETROS) COLINDA CON LOTE CUATRO B.

AL OESTE. – 21.50 MTS. (VEINTIÚN METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS). COLINDA CON CALLE EL CHILAR Y 5.00 METROS CON E. V.

TENIENDO UNA **SUPERFICIE APROXIMADA** DE 624.30 METROS CUADRADOS.

V.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA PLAZA VIRREINAL, NÚMERO 1, BARRIO SAN MARTÍN, C.P. 54600, EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

DEL COMODATARIO.

I.- DECLARA LA **PROFA. LUCIA FLORES MIRANDA** QUE ES DIRECTORA DEL CENTRO ESCOLAR DE ATENCIÓN A JÓVENES Y ADULTOS “JOSÉ VASCONCELOS” TURNO VESPERTINO C. C. T. 15EBA2056K, Y QUE DICHO NOMBRAMIENTO A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COMODATO CONFORME A LAS CLAUSULAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN.

III.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SUS ENTES ADMINISTRATIVOS DEBIDAMENTE FACULTADOS, TIENE INTERÉS EN LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO TODA VEZ QUE CON ÉL SE BENEFICIARÁ A LA POBLACIÓN DE TEPOTZOTLÁN, PORQUE SE LES BRINDARÁN MEJORES SERVICIOS EN INSTALACIONES ADECUADAS.

DE LAS PARTES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS: 7.721., 7.727., 7.728., 7.729., 7.731., 7.734., 7.735. Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO”, OTORGA EN COMODATO A TÍTULO GRATUITO AL COMODATARIO, EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL NUMERAL IV DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSIDERANDO QUE DICHO INMUEBLE PUEDE SER UTILIZADO POR UN ENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA PROPORCIONAR UN SERVICIO PÚBLICO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS

FINES Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY APLICABLE, SIENDO UTILIZADO POR EL CENTRO ESCOLAR DE ATENCIÓN A JÓVENES Y ADULTOS "JOSÉ VASCONCELOS" TURNO VESPERTINO C. C. T. 15EBA2056K.

SEGUNDO. - CON POSIBILIDAD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DÉ POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA, POR ACUERDO Y DECLARACIÓN EXPRESA DE AMBAS PARTES. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COMODATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA CON FECHA DE VENCIMIENTO EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

TERCERA. - EL COMODATARIO, SE COMPROMETE A REALIZAR POR SU CUENTA TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO NECESARIO DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y DERECHOS, MIENTRAS DISFRUTE DE LA POSESIÓN DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. - MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EL COMODATARIO SE OBLIGA A MANTENER EN PERFECTO ESTADO Y EN BUENAS CONDICIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE COMODATO, POR LO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE COMODATO LO DEVOLVERÁ SIN EXCUSA NI PRETEXTO AL COMODANTE, EN CONDICIONES ADECUADAS DE CONSERVACIÓN.

QUINTA. - MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO, Y AMBAS PARTES EXPRESAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD LA QUE INTERVIENE EN ESTE ACTO, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COMODATO.

SEXTA. - MANIFIESTA EL COMODATARIO QUE SE LE OBLIGA A PONER TODA DILIGENCIA EN LA CONSERVACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DADO EN COMODATO, Y SE HACE RESPONSABLE DE TODO DETERIORO QUE EL MISMO SUFRA. EN NINGÚN CASO PODRÁ RECLAMAR EL COMODATARIO A EL COMODANTE, PAGO O DEVOLUCIÓN, DE GASTO O MEJORA REALIZADA AL INMUEBLE.

SÉPTIMA. - EN EL CASO QUE SE LLEGASE A PRESENTAR ALGÚN TIPO DE CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLA EN COMÚN ACUERDO, Y PARA EL CASO DE QUE ESTO NO FUERA POSIBLE, SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES DE LA PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES CON MOTIVO DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LAS PARTES LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN TRES TANTOS IDÉNTICOS, QUEDANDO DOS EN PODER DEL COMODANTE "EL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO" Y EL OTRO EN EL PODER DEL COMODATARIO "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR EL COMODANTE
"EL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO.

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

POR EL COMODATARIO
"LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MÉXICO"

PROFA. LUCIA FLORES MIRANDA.
DIRECTORA ESCOLAR DEL CENTRO ESCOLAR DE ATENCIÓN
A JÓVENES Y ADULTOS "JOSÉ VASCONCELOS"
TURNO VESPERTINO

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN
Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO
Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ
Cuarto Regidor

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ
Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA
Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA
NÚÑEZ PASTEN**
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600
Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88